OTROSÍ No.1
(AMPLIACIÓN 1)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS GENERALES No. 2024-1157
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-23-2024

CONTRATISTA: **SOLUCIONES AMBIENTALES MATERS CONTROL S.A.S.**

NIT: **901.358.441-0.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PARA LA BPP, SUS FILIALES, Y LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.**

VALOR ESTIMADO: **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($35'150.529), IVA INCLUIDO DEL 19%.**

DURACIÓN INICIAL: **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.**

AMPLIACIÓN 1 SOLICITADA: **AMPLIAR LA DURACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en el Distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.709.698, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto 0305 del 23 de abril de 2024 expedida por la Alcaldía de Medellín y Acta de Posesión N° 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, establecimiento público del orden Distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y que en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y de otra, **NATALIA HOLGUÍN** identificada con cédula de ciudadanía número **32.241.781**, en calidad de Representante Legal, y por tanto, actuando en nombre y representación de **SOLUCIONES AMBIENTALES MASTERS CONTROL S.A.S.** con **NIT 901.358.441-0**, y quien se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 (Ampliación 1) al Contrato de Suministro de servicios generales No. 2024-1157**, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las Cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Como resultado de la respectiva adjudicación, de acuerdo con el curso del proceso de contratación de Invitación pública No. IP-23-2024, se suscribió el Contrato de Suministro de Servicios generales No. 2024-1157, para el Suministro de servicios de fumigación y manejo integral de plagas para la BPP, sus Filiales, y las Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

2. El citado contrato se suscribió el 3 de julio de 2024, mediante aprobación de LAS PARTES en la plataforma SECOP II; su inicio se pactó mediante Acta de inicio del 10 de julio de 2024, el que también se indicó en dicha plataforma. Dicho contrato tuvo un Valor inicial, la suma estimada de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. ($35'150.529), IVA INCLUIDO DEL 19%; y su Duración se pactó, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.

3. El Contrato no ha presentado suspensiones, ni modificaciones contractuales. Así mismo, la Supervisión contractual, certifica en la justificación, que hasta la fecha el cumplimiento del objeto, su alcance y las obligaciones contractuales se ha verificado satisfactoriamente, de acuerdo con lo pactado.

4. De acuerdo con informe presentado por la Supervisión, el cual hace parte integral del presente

Otrosí, se requiere Ampliar la Duración contractual, de acuerdo con lo transcrito a continuación:

"La necesidad de realizar el Otrosí de Ampliación de plazo para el Contrato No. 2024-1157, radica en la continuidad de la prestación de los servicios de fumigación y manejo integral de plagas para la Biblioteca Pública Piloto (BPP), sus filiales y las Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM). Dado que el contrato aún cuenta con un saldo disponible de $24'950.827 pesos, y que el valor ejecutado hasta la fecha representa aproximadamente el 29,02% del valor total, es necesario asegurar que el contrato cubra la totalidad del tiempo requerido para ejecutar todas las actividades programadas de acuerdo con el cronograma, sin incurrir en interrupciones del servicio.

Dado que la BPP no cuenta dentro de su planta de personal, con personal técnico, ni con los equipos y herramientas que se requieren para ejecutar este tipo de actividades, se adelantó el proceso de selección IP-23-2024, cuyo objeto consiste en "Suministro de servicios de fumigación y manejo integral de plagas para la BPP, sus Filiales, y las Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín"; producto del cual, se configuró el Contrato No. 2024-1157, mismo que, acorde a las condiciones establecidas en la invitación pública (condiciones del proceso), se adjudicó por el valor del presupuesto oficial, es decir, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($35'150.529), IVA INCLUIDO DEL 19%. Dado que el contrato no ha agotado el presupuesto, la extensión del plazo de ejecución permitirá cumplir cabalmente con el cronograma de intervenciones y los objetivos de salubridad establecidos para las diferentes unidades atendidas, contemplando una debida ejecución de los recursos dispuestos por la Entidad para esta finalidad.
(…)
***Conclusiones:** según lo anterior se requiere:*
1. ***Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.***
2. ***La duración del contrato se ampliará por 61 días más, desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo el objeto y las condiciones inicialmente establecidas."***

5. El presente **Otrosí No. 1 (Ampliación 1)** se aprobó y recomendó mediante Acta No. 17 de sesión de 5 de septiembre de 2024, del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación - COS, que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

Por lo expresado, se hace necesario modificar el contrato de la siguiente manera y así lo acuerdan LAS PARTES:

CLAÚSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN: se Amplía la Duración contractual, del 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos días inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. el presente OTROSÍ No.1 (Ampliación 1) quedará perfeccionado con la aprobación de LAS PARTES en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requerirá de la respectiva modificación de los Amparos de la Garantía Única de Cumplimiento, siguiendo las prescripciones de la cláusula DÉCIMA de la Carta de Aceptación mediante la cual se configuró el Contrato, y la correspondiente aprobación de la modificación de dicha Garantía.

CLÁUSULA TERCERA. ANEXOS: se anexan como parte integrante de este Otrosí No.1: Justificación suscrita por la Supervisión; y los demás documentos y actas suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente **OTROSÍ N°.1** continúan vigentes, al igual que los demás documentos integrantes del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN: el presente Otrosí deberá ser configurado y publicado en las plataformas Sistema electrónico de Contratación pública - SECOPII, de la Agencia Nacional de Contratación Pública -ColombiaCompra Eficiente-, y Gestión Transparente de la Contraloría General de Medellín, de acuerdo con los respectivos reglamentos.

La fecha de este OTROSÍ No. 1 (Ampliación 1) corresponde a la fecha de su aprobación por LAS PARTES en la plataforma del SECOP II. Este OTROSÍ No. 1 (Ampliación 1) se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de las PARTES en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:	**Constanza Zuluaga Santamaría - Abogada Contratista.**
Revisó/Aprobó:	**Karol Viviana Ramos Núñez - Secretaria General.**
Aprobó:	**Esteban Giraldo González - Director General.**